I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0309

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 17 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0525/2017; El memorándum Nº1000/057/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/151/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº202/151/2017, se aprobó el programa denominado **"EDUCACIÓN PRIMERA INFANCIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de febrero de 2017, suscrito con doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Encargada de Personas RR.HH Educación Primera Infancia, desarrollando las siguientes funciones:

- Reclutamiento y selección de personal en conjunto a la Coordinación Técnica-Municipal.
- Gestionar contratación de personal técnico de remplazo, mantiene registro de cada establecimiento.
- Seguimiento de contrataciones de personal técnico.
- Mantener archivos y registros completos del personal, separado por Jardín Infantil.
- Revisar mensualmente asistencia y documentos que acrediten el trabajo del personal contratado por los establecimientos para luego ser derivados al Departamento de Personal.
- Asegurar la operatividad de los trámites administrativos y mantener registro actualizado referente a temas relacionados con licencias médicas, accidentes de trabajo, asistencia, permisos administrativos, vacaciones y capacitaciones.
- Resguardar la integridad del equipo de trabajo, comunicando en forma escrita al Coordinador cualquier situación que afecte la relación laboral o buen funcionamiento de los establecimientos.
- Crear bases para concursos públicos y posterior difusión.
- Realizar anualmente en conjunto con la Coordinadora Técnica informes de desempeño del personal contratado.
- Participación en actividades convocadas por los establecimientos y el municipio.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de junio de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1528/2016.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0309

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

LCA/CUCH/FCQ/mgha
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

201/852/2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO,** chilena, cédula de

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/151/2017 que aprobó el programa denominado **"EDUCACION PRIMERA INFANCIA"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARGARITA FUENTES MELO** para que se desempeñe como ***ENCARGADA DE PERSONAS RR.HH-EDUACION PRIMERA INFANCIA,*** desarrollando las siguientes funciones:

- *Reclutamiento y selección de personal en conjunto a la Coordinación Técnica-Municipal.*
- *Gestionar contratación del personal técnico de reemplazos, mantiene registro de cada establecimiento.*
- *Seguimiento de contrataciones del personal técnico.*
- *Mantener archivos y registros completos del personal, separado por Jardín Infantil.*
- *Revisar mensualmente asistencia y documentos que acrediten el trabajo del personal contratado por los establecimientos para luego ser derivados al Departamento de Personal.*
- *Asegurar la operatividad de los trámites administrativos y mantener registro actualizado referente a temas relacionados con licencias médicas, accidentes del trabajo, asistencia, permisos administrativos, vacaciones y capacitaciones.*
- *Resguardar la integridad del equipo de trabajo, comunicando en forma escrita al Coordinador cualquier situación que afecte la relación laboral o el buen funcionamiento de los establecimientos.*
- *Crear bases para concursos públicos y posterior difusión.*
- *Realizar anualmente en conjunto con la Coordinadora Técnica informes de desempeño del personal contratado.*
- *Participación en actividades convocadas por los establecimientos y el municipio.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO**, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por

el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Programa de Primera Infancia.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARGARITA EVELYN FUENTES MELO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARGARITA EVELYN FUENTES MELO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV